

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL

CUADRO DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

MES DE NOVIEMBRE, 2019

No.	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA PERSONA	FECHA DE APROBACION	FECHA DE INICIO	DURACION	OBJETO	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO A LA FECHA	ESTADO	OBSERVACIONES
1	ENLACES	NAVEGA	14/01/2019	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	1 AÑO	SERVICIO DE INTERNET	\$24,070.00	8,178,565.54	VIGENTE	PENDIENTE EL MES DE DICIEMBRE YA ESTA ELABORAD EL PAGO NO SE HA FIRMADO POR QUE LA EMPRESA NO HA ENVIADO LAS NOTAS DE CREDITOS PARA HACER LA RESPECTIVA DEDUCCION .
2	VIGILANCIA	SEGURIDAD LEMPIRA	02/01/2019	02/01/2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019	1 AÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA DE GPS DE VEHICULOS	124,200.00	124,200.00	VIGENTE	PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE, 2019
3	ENLACES	COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS	01/01/2019	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	1 AÑO	SERVICIO DE ENLACE	2424,381.48	2,508,668.42	VIGENTE	PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE, 2019 EL VALOR PAGADO SALE DE MAS POR QUE A PARTIR DEL MES DE JULIO, SE LE AGREGARON 02 ENLA CES
4	ALQUILER DE FOTOCOPIADOR A	GENERAL SERVICE	02/01/2019	01/01/2019 AL 31/12/2019	1 AÑO	SERVICIO DE ALQUILER	414,000.00	207,000.00	VIGENTE	SOLO HASTA JUNIO ELABORE PAGO
5	VIGILANCIA	SEGURIDAD OCCIDENTE	01/04/2019	01/04/2019 AL 31/12/2019	8 MESES	SERVICIO DE VIGILANCIA	2392,000.00	2,392,000.00	VIGENTE	PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE, 2019
6	ALIMENTACION	MARIO ADOLFO REYES	01/01/2019	01/04/2019	8 MESES	SERVICIO DE ALIMENTACION	239,976.00	239,970.50	VIGENTE	PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE, 2019
7	ENLACES	SERCOM DE HONDURAS	28/01/2019	01/01/2019 AL 31/12/2019	1 AÑO	SERVICIO DE INTERNET	\$11,399.00	3575,862.23	VIGENTE	PENDIENTE EL MES DE DICIEMBRE YA ESTA ELABORAD EL PAGO NO SE HA FIRMADO POR QUE LA EMPRESA NO HA ENVIADO LAS NOTAS DE CREDITOS PARA HACER LA RESPECTIVA DEDUCCION .

SE AGREGA EL CONTRATO DE LA EMPRESA SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS (SERCOM) DE ENERO A DICIEMBRE, 2019

NOTA: LAS FACTURAS SE CALCULAN SEGÚN LA TASA DE CAMBIO DEL DOLLAR



LIC. ROMMEL CASTRO
 ADMINISTRADOR AD-HONOREM


CARMELINA CARCAMO B.
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

12

PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS S.A., DE C.V. (SERCOM).

Nosotros: ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistema, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224 actuando en mi condición de Coordinador de la Junta Interventora del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 25 de Septiembre del 2018, según Decreto No.103-2018, con RTN 08019001211085, consecuentemente representante legal de la Institución y facultado por la Junta Interventora del RNP, según Punto de Acta No.09, de la sesión ordinaria celebrada el día viernes veintiocho (28) del mes de Septiembre del año 2018, quien en adelante se denominará EL REGISTRO, por una parte y por otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM de Honduras S.A. de C.V.), en adelante SERCOM, con RTN No.08019003250060, sociedad constituida, domiciliada y existente de conformidad a las Leyes de la República de Honduras, en el Instrumento Público No.09, autorizado ante los oficios del Notario OSCAR ARMANDO MELARA MURILLO, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 02 de Mayo del 2003, como MEGATEL de Honduras de S.A de C.V., y modificada a SERCOM de Honduras S.A. de C.V., en Instrumento Público No.43 autorizado ante los oficios de la Notario LILIAN GRACIELA AVILA BIER de TALAVERA, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 02 de Noviembre del 2004, la cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 28, Tomo 577, Registro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil, del Departamento de Francisco Morazán y representada por el señor ROLANDO PADILLA ALEMAN, hondureño, casado, Licenciado en Administración Aduanera, mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1970-00871, quien actúa en su condición de Apoderado Especial de la SOCIEDAD SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM), extremo que acredita con el Instrumento Público No.98, autorizado por el Notario LEONIDAS JOSE PADILLA JIMÉNEZ, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 28 de Diciembre del 2018, inscrito en el Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. con el número 51352, matrícula 62942, de fecha 28 de Enero del 2019, donde consta que tiene facultades para celebrar este tipo de actos, quien en adelante y para los efectos de esta prórroga de contrato se denominará SERCOM, por medio de la presente hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente prórroga de contrato de prestación de servicios CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS S.A., DE C.V. (SERCOM), que se regirá por la legislación vigente de Honduras y en especial, por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRORROGA DE CONTRATO:** EL REGISTRO manifiesta: Que necesita que SERCOM, le preste el servicio de comunicación entre sitios remotos, a través de la red, de ésta ultima y/u otros, tal como está descrito y desarrollado en la cláusula siguiente y en los anexos que formarán parte de esta prórroga de contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE INSTALACION:** El plazo para que SERCOM, instale el equipo necesario para prestar los nuevos servicios, operando correctamente queda establecido, en el o los anexos que se incorporan a esta prórroga de contrato y formarán parte integral del mismo. Dicho plazo empezará a contar a partir del día en que EL REGISTRO firme dicho anexo (s) y se cuente con todas las autorizaciones y permisos para ingresar a los sitios de autorización, con los equipos, cables y todas las condiciones adecuadas que se establezcan en la cláusula séptima de la presente prórroga de contrato. Los permisos que se deberán hacer a la Administración en caso de instalación e edificaciones, nuevas construcciones y los trabajos de obra civil que se tiene que hacer para contar con las condiciones adecuadas de instalación corren por cuenta de EL REGISTRO.- **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios de comunicación por medio de enlaces entre sitios remotos y un punto concentrador, con ancho de banda de cien (100) MBPS (megavattios por segundo), a través de la red, objeto de la presente prórroga de contrato EL REGISTRO pagará a SERCOM la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$11,399.00), mensualmente, a un costo de CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES (\$129.00) mensuales por cada enlace para ochenta y ocho (88) enlaces, con ancho de banda de un (1) MBPS (Megavatio por segundo) y ancho de banda de dos (2) MBPS (Megavatio por segundo), más CUARENTA Y SIETE DÓLARES (\$47 00) por el punto de concentración de Tegucigalpa, lo que hará anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días mes calendarios, en las oficinas principales de SERCOM, la facturación de los servicios, tendrá que hacerse en Lempiras, para el pago de la factura deberá mediar informe técnico donde conste la fecha en que empezaron a realizar transacciones relacionadas con el sistema de EL REGISTRO, las facturas presentadas por SERCOM incluirán el impuesto sobre ventas, ya que EL REGISTRO asumirá ese pago salvo que logre la exoneración correspondiente en el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PAGO:** EL REGISTRO pagará por el servicio de Comunicación objeto de la presente prórroga de contrato de la siguiente forma: De forma mensual, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente prórroga de

1909

contrato, en caso que el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo se diere por vencido anticipadamente por cualquier causa que sea responsabilidad de EL REGISTRO, este deberá cancelar a SERCOM un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las cuotas mensuales por la prestación de servicios que hagan falta por cumplir con el término establecido en cada anexo, así mismo la reducciones por parte de EL REGISTRO en el ancho de banda de los enlaces objeto de esta prórroga de contrato, se considerarán como vencimiento anticipado y para el efecto se aplicará la regla anteriormente indicada, salvo que existe un acuerdo entre SERCOM y EL REGISTRO, al finalizar el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo. **CLÁUSULA QUINTA: MORA:** Constituye mora el atraso en el pago de una factura en el plazo establecido. En tal caso SERCOM tendrá derecho a cobrar un recargo moratorio del 2% del saldo no cancelado, proporcional al número de días que el atraso persista, hasta la efectiva cancelación del mismo en el día que se realice el pago; disposición que será aplicable para cualquier pago que deba efectuarse en virtud de la presente prórroga de contrato. Una vez suspendido el servicio, SERCOM tendrá derecho a cobrar los saldos que le adeude EL REGISTRO y de las cuotas pendientes del plazo contractual. En caso de que EL REGISTRO no concilie con SERCOM dichos pagos se acudiría a la vía ejecutiva y será considerado título ejecutivo, suficiente y eficaz, la presente prórroga de contrato, más el estado de cuenta emitido por el Contador General de la empresa, en el que conste el saldo que existiere contra EL REGISTRO de acuerdo con los libros de contabilidad de SERCOM. Los gastos por honorarios profesionales y costas judiciales que pudiera incurrir por la procuración del pago que se encuentre en mora, correrán por cuenta de EL REGISTRO, en conjunto con el saldo adeudado. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DE LA PRORROGA CONTRATO.**- la presente prórroga de contrato entrará en vigencia el día de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año a partir del primero (01) de Enero del 2019 y finalizando el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, prorrogable a voluntad de las partes por un simple intercambio de notas. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL REGISTRO.**- Son aplicables a esta prórroga de contrato y por tanto constituyen obligaciones generales de EL REGISTRO las siguientes: a). Proveer los ductos de acometidas entre el punto de prestación del servicio en el interior de sus instalaciones y el punto exterior por donde SERCOM hará la interconexión o instalación de equipo o accesorio.- b). Proveer en los sitios de prestación del servicio espacio, luz adecuada, aire acondicionado, energía eléctrica regulada, conexión a tierra física y el lugar adecuado para instalar (rack, bandeja, etc.)- c). Permitir el acceso del personal de SERCOM a los sitios donde se preste el servicio, para el mantenimiento de la red, en las horas y días necesarios para el mejor desempeño de las labores de dicho personal, estas actividades se realizarán previa notificación y autorización por EL REGISTRO.- d). Permitir la instalación del equipo necesario para que sea propiedad de SERCOM para conectar el servicio requerido por EL REGISTRO. Este equipo podrá ser remplazado o retirado a conveniencia de SERCOM, previa notificación a EL REGISTRO.- e). Dar la asistencia y colaboración necesaria a SERCOM, para que esta pueda realizar las pruebas y diagnósticos, ya sean locales o remotos, para restablecer y mejorar el servicio.-f). Pagar puntualmente los cargos, a que diere lugar esta prórroga de contrato, de acuerdo a las cantidades y conceptos indicados en los anexos del mismo.- g). Pagar los cargos que se originen por negligencia, manipulación inadecuada del equipo, instalaciones eléctricas inadecuadas, operación, servicio y/o traslado de equipo por personal no autorizado por SERCOM.- h). Notificar a SERCOM en caso de traslados de enlace, con un mínimo de 30 días de anticipación y los mismos tendrán un costo equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00) por evento.- i). Utilizar el servicio por este acto contratado de conformidad con la cláusula de esta prórroga de contrato y evitar cualquier práctica que sea considerada como competencia desleal por la legislación vigente, así como a proporcionar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas fraudulentas. Si EL REGISTRO incurre en un acto de los anteriormente indicados, SERCOM podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato o su prórroga, según sea el caso, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de aclaratoria judicial alguna, mediante simple aviso a EL REGISTRO quedando en éste caso EL REGISTRO obligado a efectuar el pago establecido en caso de terminación anticipada y reservándose SERCOM el derecho de ejercer la acción legal correspondiente, dicha cantidad se reconoce líquida, exigible y de plazo vencido y será pagadera al momento en que SERCOM de por vencido anticipadamente el plazo de esta prórroga de contrato, por la causal establecida en este literal.- **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE SERCOM.**- Son obligaciones de SERCOM: a). Prestar el servicio por este acto contratado, de conformidad con las estipulaciones de la presente prórroga de contrato. Queda expresamente establecido que en caso que ocurra alguna falla del sistema, SERCOM no se hace responsable de los potenciales inconvenientes o eventos derivados del mismo, ni queda sujeta al pago de ninguna indemnización por ningún concepto; sin embargo, reconocerá a EL REGISTRO un crédito equivalente que se describe en la tabla de la presente cláusula, siempre y cuando tal falla no sea atribuible a EL REGISTRO entendiéndose como falla la interrupción completa del servicio causada por razones inherentes a SERCOM, tales como una falla de cualquier tipo en la red de SERCOM o en el equipo propiedad de SERCOM instalados y con las facilidades de EL REGISTRO. No se considera falla (aun si es interrupción total) todos aquellos aspectos que son atribuibles a EL REGISTRO por ejemplo, fallas de energía eléctrica, modificación en las

instalaciones, o la negligencia en el manejo de sus equipos o los equipos de SERCOM debidamente instalados o debido a causa de fuerza mayor y de hechos naturales como terremoto, inundaciones, tormentas, fuertes vientos, ni por falla causadas por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y alborotos populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, SERCOM, tampoco será responsable en caso que EL REGISTRO se encuentre en suspensión de labores. El crédito a favor de EL REGISTRO se aplicará en base a la siguiente tabla:

Porcentaje de disponibilidad del servicio al mes	Porcentaje de la mensualidad a ser acreditada sobre el enlace (no sobre la facturación total)
Por debajo del 99%	10%
Por debajo de 98%	20%
Por debajo del 97%	30%
Por debajo del 96%	40%
Por debajo del 95%	50%

La tabla que antecede corresponde correlativamente a los respectivos valores de cada enlace especificados en los anexos adjuntos a ésta prórroga de contrato los cuales forman parte integral del mismo. Para efectos de determinación del crédito por falta de responsabilidad, (definiendo la falta de disponibilidad como el tiempo sin servicio reportado únicamente dentro de los sistemas propios de SERCOM y hasta el equipo o interface que se entrega a EL REGISTRO), se tomará como hora la suspensión del servicio, tanto del inicio como de cierre, el momento en que EL REGISTRO reporte la falla existente mediante comunicación telefónica o enviando un correo electrónico a: 1) Zona centro sur: correo electrónico: callcenter.vip@claro.com.hn o al teléfono No.(504) 2205-4847. El derecho le corresponderá a EL REGISTRO únicamente si esté ha notificado por correo electrónico a la dirección callcenter.vip@claro.com.hn o a través de su ejecutivo de cuenta o por cualquier otro medio que acuerden las partes de dicho crédito, durante los primeros 20 días del mes y establecido en la cláusula quinta, de la presente prórroga de contrato de lo contrario SERCOM, no aceptará ningún crédito por falta de servicio. Asimismo, queda expresamente convenido que para los efectos de la atención de faltas fuera del perímetro urbano, SERCOM gozará de un tiempo prudencial de aproximadamente cuatro (4) horas para apersonarse al lugar de que se trate, contadas a partir del momento de apertura del ticket correspondiente a la falla. El servicio por este acto contratado comprende la cobertura de las veinticuatro (24) horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La disponibilidad de los servicios objetos de la presente prórroga de contrato es medida como un porcentaje sobre un periodo de treinta (30) días calendarios, excluyendo para su cómputo las interrupciones de servicios planificadas establecidas en la cláusula (decima primera).-**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA:** EL REGISTRO, reconoce y acepta que los equipos, aparatos, accesorios, dispositivos, enlaces de transmisión y demás elementos que compongan las instalaciones necesarias para la protección de los servicios objetos de esta prórroga de contrato son de la exclusiva propiedad de SERCOM, antes, durante y después de la vigencia de la presente prórroga de contrato; y en caso que estos no sean entregados a SERCOM al terminar la relación contractual en un plazo de diez (10) días hábiles SERCOM se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.- **CLÁUSULA DECIMA: MANTENIMIENTO SOBRE EL SERVICIO:** Para una mejor calidad del servicio objeto de esta prórroga de contrato, SERCOM puede realizar mantenimientos preventivos. En el caso de un mantenimiento preventivo, SERCOM notificará a EL REGISTRO con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, exceptuando en los casos de emergencia. Así mismo, SERCOM, podrá a su propio juicio y sin ningún tipo de responsabilidad, cambiar o modificar las especificaciones técnicas del servicio de la presente prórroga de contrato o podrá modificar o sustituir cualquier elemento de hardware o software en la red o equipo usado para entregar el servicio sobre la red, siempre y cuando las características y funcionalidades del servicio afectado no se ven negativamente modificadas. Por su parte SERCOM a su discreción y sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características y funcionalidades del servicio, si éste no tiene un efecto adverso material o sobre el funcionamiento del mismo para EL REGISTRO.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO:** La falta de pago de servicio por parte de EL REGISTRO durante más de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha, en que se debió efectuar el pago, dará derecho a SERCOM para suspender el servicio objeto de esta prórroga de contrato, sin necesidad de aviso previo o declaración judicial alguna, lo que EL REGISTRO acepta previamente. SERCOM reanudará el servicio únicamente si EL REGISTRO ha efectuado los pagos atrasados con los cargos que se hubieren generado por el atraso.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** SERCOM se obliga permanentemente a no transferir, transmitir ni divulgar por medio alguno, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los datos e información obtenidos de la ejecución de ésta prórroga de contrato sin la autorización expresa y por escrito de EL REGISTRO, todos los datos e información comunicados por EL REGISTRO o a los cuales tuvo acceso SERCOM, son propiedad exclusiva de EL REGISTRO, por lo que en este acto SERCOM asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Se considerará como información confidencial de SERCOM y

[Handwritten signature]

EL REGISTRO y no podrá divulgar sin su autorización expresa y por escrito: a) El software (programas), incluyendo cualquier mejora del mismo y cualquier otra modificación efectuada, o aplicación desarrollada por ellos, que no sea de dominio público; b) Cualquier información o datos remitidos a **EL REGISTRO** por **SERCOM** calificados por ésta como "confidenciales" o sujetos a alguna reserva de confidencialidad similar. **EL REGISTRO** se compromete a abstenerse a utilizar el servicio contratado para realizar cualquier actividad que atente contra las buenas costumbres, la equidad y la justicia, así como cualquier actividad penalizada por la legislación vigente. Lo dispuesto en la presente cláusula no prohíbe a que **SERCOM** y **EL REGISTRO** intercambien información con el propósito de investigar el historial crediticio con otras.- **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLICITUDES:** Cualquier trámite relacionado con las condiciones comerciales o técnicas del o de los servicios, deberá ser realizado por **EL REGISTRO** sus representantes debidamente acreditados o un apoderado el cual deberá acreditar su calidad en los casos en que sea requerido por **SERCOM** de conformidad con el anexo respectivo. **SERCOM** atenderá las solicitudes de servicios requeridas por **EL REGISTRO** siempre y cuando ambas partes cuenten con las facilidades técnicas necesarias para la ejecución del servicio. **SERCOM** podrá, a su opción, no atender las solicitudes del servicio que **EL REGISTRO** le presente si este último hubiere incumplido con cualquiera de las obligaciones que queden a su cargo, conforme a la presente prórroga de contrato, especialmente al pago de los servicios o el uso indebido de los mismos. La solicitud de nuevos servicios formarán parte integrá de la presente prórroga de contrato la cual deberá estar firmada por **EL REGISTRO**, dicha solicitud de servicio será atendida por **SERCOM**, previa evaluación de la factibilidad de servicio por parte de **SERCOM**, tomando en cuenta la facilidades de carácter técnico con las que cuenten ambas partes para la implementación del servicio.- **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATO.**- Son causas de terminación de la presente prórroga de contrato, las establecidas expresamente en los artículos 126 y 127 de la Ley de Contratación del Estado; 235 y 254 de su Reglamento, adicionadas con las siguientes causales: a) Falta de pago de los saldos a cargo de **EL REGISTRO**, después de un (1) mes de haberse suspendido el servicio o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere por esta prórroga de contrato, si **SERCOM** ejercita este derecho dispondrá de los enlaces cuyo servicio haya sido suspendido, lo que podrá asignar a otro usuario, sin perjuicio de iniciar la acción ejecutiva respectiva y en todo caso, una vez terminado la presente prórroga de contrato, **SERCOM** queda expresamente facultada por **EL REGISTRO** para ingresar, previo aviso, al lugar donde se encuentre instalado el equipo a efecto de poder retirar el mismo.- b). En caso de que el servicio que presta **SERCOM** preste un rendimiento menor al noventa y cuatro por ciento (94%) por causa imputable directamente a **SERCOM** durante dos meses consecutivos. No será causa de terminación de la prórroga de contrato en casos como, fuerza mayor o caso fortuito.- **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** **SERCOM**, deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la presente prórroga de contrato a favor de **EL REGISTRO** y estará vigente tres (3) meses después de la terminación de esta prórroga de contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATO.**- Si **EL REGISTRO** considera que **SERCOM** ha incurrido en alguna o algunas de las causales de resolución a que se refiere la cláusula anterior, así se lo hará saber de forma motivada y mediante comunicación por escrito a efecto de que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga, aporte, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes o presente el plan de ejecución para cumplir con el objeto originalmente pactado. Si los argumentos de **SERCOM** no desvirtúan la causal de resolución, **EL REGISTRO**, en auto debidamente motivado, resolverá la prórroga de contrato y en el mismo auto ordenará hacer efectiva la caución de cumplimiento. En caso de resolución por parte de **SERCOM** se estará a lo determinado por el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: ESPECIAL:** **EL REGISTRO** manifiesta que si por causas ajenas a la voluntad de **SERCOM** y que fueren imputables directamente a **EL REGISTRO** y por esos hechos **SERCOM**, no puede proceder a la instalación del servicio de acuerdo a lo estipulado en ésta prórroga de contrato, **EL REGISTRO** deberá pagar el costo real de instalación que **SERCOM** contra factura, determinará oportunamente siendo ésta la única penalidad. Queda entendido que en el evento de un incumplimiento por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL REGISTRO** deberá esperar la programación que **SERCOM** establezca.- **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**- En lo no previsto por la presente prórroga de contrato y en todos los documentos que lo conforman será aplicable la legislación hondureña, particularmente: La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en forma supletoria en lo conducente, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio y demás Leyes de la República de Honduras.- **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.**- Para el caso de controversia derivada de la interpretación, ejecución o terminación de la presente prórroga de contrato, las partes se someten expresamente a la legislación hondureña y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales hondureños, renunciando a la de cualquier otro país o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o alguna otra causa, pudiera corresponderles.- **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DE LA PRORROGA DE CONTRATO:** Forman parte integral de esta prórroga de contrato y con el constituyen un sólo cuerpo legal, los documentos siguientes: 1) El texto de la presente prórroga de contrato y sus

Anexos; 2) La Oferta Presentada por SERCOM.- 3) Acuerdo específico de naturaleza comercial o técnica aceptada por EL REGISTRO.- 4) Proceso de escalamiento de datos.- CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: Esta prórroga de contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes a excepción del precio y mediante la incorporación de los anexos que sean necesarios para tal efecto; los documentos que se anexen a la presente prórroga de contrato deberán ser firmados por ambas partes y los mismos pasarán a ser parte íntegra del contrato y se registrarán por lo que en la prórroga de contrato se disponga, en lo que sea aplicable, en ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.- Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas de esta prórroga de contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos la presente prórroga de contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el veintiocho (28) días del mes Enero del dos Mil Diecinueve (2019).



RCC KH
ROLANDO ENRIQUE KATTAN DOJORQUEZ
EL REGISTRO.

Rolando Padilla
Gerencia Corporativo
19 NOV. 2019
ROLANDO PADILLA ALEMÁN
SERCOM Corporaciones

ANEXO No. 1
AL CONTRATO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACE DE DATOS E INTERNET CORPORATIVO.

Yo, **ROLANDO PADILLA ALEMAN**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con cedula 0801-1970-00871, actuando en representación de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, y **Rolando Enrique Kattan Bojorquez** con nacionalidad Hondureña número de Identidad 0801-1979-02224 condición representante de **Registro Nacional de las Personas** ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven hemos convenido en otorgar como en efecto **OTORGAMOS**: Un primer **ANEXO** al Contrato de Servicios Corporativos de Acceso a Internet, celebrado en fecha 08 de Abril del 2016, **PRIMERA**: ambas partes acuerdan que mediante el presente adendum se establecerá los servicios adicionales a los ya plasmados en el contrato inicial descrito, que el Cliente Acuerda adquirir de SERCOM de Honduras de la siguiente forma:

SERVICIO ENLACES DE INTERNET CORPORATIVO

Producto	Ubicación	Servicio	Capacidad	Renta mensual
939741	TX_DT100M_PUNTO DE CONCENTRACION EDIFICIO VILLATORO, SEPTIMO PISO BLVAR. MORAZAN TGU, FRANCISCO MORAZAN	Datos	100 Mbps	\$ 47.00
939668	TX_DT1M- SAN BUENAVENTURA, FCO. MORAZAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1011261	DT2M_ORICA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010848	DT2M_CEDROS, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011040	DT2M_LA VENTA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011274	DT2M_TATUMBLA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011267	DT2M_CANTARRANAS, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011021	DT2M_EL PORVENIR, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011076	DT2M_SAN IGNACIO, FCO MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011271	DT2M_SANTA LUCIA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011286	DT2M_VALLECILLO, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011269	DT2M_SAN MIGUELITO, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011279	DT2M_VILLA DE SAN FRANCISCO, FCO MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939786	TX_DT1M_LAMANI, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939813	TX_DT1M_MEAMBAR, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939793	TX_DT1M_LEJAMANI, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939825	TX_DT1M_SAN LUIS, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939833	TX_DT1M_LAS LAJAS, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939779	TX_DT1M_AJUTERIQUE, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010725	DT2M_HUMUYA, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010727	DT2M_OJOS DE AGUA, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010729	DT2M_SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010731	DT2M-CORQUIN, COPAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010733	DT2M_SAN NICOLAS, COPAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010735	DT2M_SAN PEDRO, COPAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00

ANEXO NO. 1
AL CONTRATO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACE DE DATOS E INTERNET CORPORATIVO.

Yo, **ROLANDO PADILLA ALEMAN**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con cedula 0801-1970-00871, actuando en representación de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, y **Rolando Enrique Kattan Bojorquez** con nacionalidad Hondureña número de Identidad 0801-1979-02224 condición representante de **Registro Nacional de las Personas** ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven hemos convenido en otorgar como en efecto **OTORGAMOS**: Un primer **ANEXO** al Contrato de Servicios Corporativos de Acceso a Internet, celebrado en fecha 08 de Abril del 2016, **PRIMERA**: ambas partes acuerdan que mediante el presente adendum se establecerá los servicios adicionales a los ya plasmados en el contrato inicial descrito, que el Cliente Acuerda adquirir de SERCOM de Honduras de la siguiente forma:

SERVICIO ENLACES DE INTERNET CORPORATIVO

Producto	Ubicación	Servicio	Capacidad	Renta mensual
939741	TX_DT100M_PUNTO DE CONCENTRACION EDIFICIO VILLATORO, SEPTIMO PISO BLVAR. MORAZAN TGU, FRANCISCO MORAZAN	Datos	100 Mbps	\$ 47.00
939668	TX_DT1M- SAN BUENAVENTURA, FCO. MORAZAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1011261	DT2M_ORICA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010848	DT2M_CEDROS, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011040	DT2M_LA VENTA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011274	DT2M_TATUMBLA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011267	DT2M_CANTARRANAS, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011021	DT2M_EL PORVENIR, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011076	DT2M_SAN IGNACIO, FCO MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011271	DT2M_SANTA LUCIA, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011286	DT2M_VALLECILLO, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011269	DT2M_SAN MIGUELITO, FCO. MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011279	DT2M_VILLA DE SAN FRANCISCO, FCO MORAZAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939786	TX_DT1M_LAMANI, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939813	TX_DT1M_MEAMBAR, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939793	TX_DT1M_LEJAMANI, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939825	TX_DT1M_SAN LUIS, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939833	TX_DT1M_LAS LAJAS, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939779	TX_DT1M_AJUTERIQUE, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010725	DT2M_HUMUYA, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010727	DT2M_OJOS DE AGUA, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010729	DT2M_SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010731	DT2M-CORQUIN, COPAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010733	DT2M_SAN NICOLAS, COPAN	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010735	DT2M_SAN PEDRO, COPAN	Datos	2 Mbps	\$ 129.00

1010740		Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939828	TX_DT1M_DUYURE, CHOLUTECA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939838	TX_DT1M_MOROLICA, CHOLUTECA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939831	TX_DT1M_CORPUS, CHOLUTECA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939826	TX_DT1M_APACILAGUA, CHOLUTECA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939844	TX-DT1M- NAMASIGUE, CHOLUTECA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010807	DT2M_CONCEPCION DE MARIA, CHOLUTECA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010814	DT2M_SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939920	TX_DT1M_ALAUCA, EL PARAISO	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939918	TX_DT1M_YUSCARAN, EL PARAISO	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010834	DT2M_SOLEDAD, EL PARAISO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010838	DT2M_TEUPASENTI, EL PARAISO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010842	DT2M_VADO ANCHO, EL PARAISO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010822	DT2M_SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAISO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939670	TX_DT1M_CAMASCA, INTIBUCA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939676	DT2M_CONCEPCION, INTIBUCA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939690	TX-DT1- SANTA LUCIA, INTIBUCA	Datos	1Mbps	\$ 129.00
1011297	DT2M_MAGDALENA, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011301	DT2M_MASAGUARA, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011307	DT2M_SAN ISIDRO, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011295	DT2M_COLOMONCAGUA, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011314	DT2M_YAMARANGUILA, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1011310	DT2M_SAN MARCOS DE LA SIERRA, INTIBUCA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939699	TX-DT1M_UTILA, ISLAS DE LA BAHIA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939754	TX-DT1M_OPATORO, LA PAZ	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939745	TX-DT1M_CHINACLA, LA PAZ	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939755	TX-DT1M_SANTIAGO DE PURINGLA, LA PAZ	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010720	DT2M_YARULA, LA PAZ	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010717	DT2- SANTA ELENA, LA PAZ	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939789	TX-DT1M_GUARITA, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939636	TX-DT1M_LEPAERA, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939797	TX-DT1M_LA UNION, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939816	TX-DT1M_VIRGINIA, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939791	TX-DT1M_LA IGUALA, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939780	TX-DT1M_SAN ANDRES, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939798	TX-DT1M_SAN RAFAEL, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939792	TX-DT1M_SAN JUAN GUARITA, LEMPIRA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00

939829	TX-DT1M_LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
939820	TX-DOLORES-MERENDON, OCOTEPEQUE	Datos	1Mbps	\$ 129.00
1010726	DT2M_SAN FCO. DEL VALLE, OCOTEPEQUE	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939921	TX-D1M_SAN FCO. DE LA PAZ, OLANCHO	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010741	DT2M_YOCON, OLANCHO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010728	DT2M_CONCORDIA, OLANCHO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010732	DT2M_MANGULILE, OLANCHO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
939930	TX-DT1M_LA ARADA, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973217	TX-DT1M_SAN LUIS, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973222	TX-DT1M_TRINIDAD, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973216	TX-DT1M_MACUELIZO, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973219	TX-DT1M_SAN NICOLAS, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973221	TX-DT1M_SAN PEDRO DE ZACAPA, SANTA BARBARA	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010756	DT2M_ILAMA, SANTA BARBARA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010751	DT2M_AZACUALPA, SANTA BARBARA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010753	DT2M_EL NISPERO, SANTA BARBARA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010759	DT2M_NUEVA GELILAG, SANTA BARBARA	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
973224	TX-DT1M_SAN FCO. DE CORAY, VALLE	Datos	1Mbps	\$ 129.00
1010767	DT2M_AMAPALA, VALLE	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010776	DT2M_GOASCORAN, VALLE	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
973230	TX-DT1M_JOCON, YORO	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
973238	TX-DT1M_YORITO, YORO	Datos	1Mbps	\$ 129.00
973237	TX-DT1M_SANTA RITA, YORO	Datos	1 Mbps	\$ 129.00
1010783	DT2M_SULACO, YORO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
1010786	DT2M_VICTORIA, YORO	Datos	2 Mbps	\$ 129.00
Total Mensual				\$ 11,399.00

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente adendum es de 12 meses iniciando el 01 de enero del 2019 finalizando el 31 de diciembre del 2019. **TERCERA:** Tanto **SERCOM** como **EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** manifiestan que el presente adendum forma parte integral del contrato y estamos de acuerdo con lo establecido en el presente, y aceptamos en su totalidad el mismo, **CUARTA:** El presente **ANEXO** no deberá interpretarse como modificación al contrato firmado. Y estando enterado de los efectos legales de este **ANEXO** para constancia firmamos, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 19 de Enero del año dos mil diez y nueve (2019).

Rolando Padilla
Gerencia Corporativo

19 NOV 2019

ROLANDO PADILLA ALEMAN
SERCOM DE HONDURAS
corporaciones

RCL
Rolando Enrique Kattan Bojorquez
Registro Nacional de las Personas